

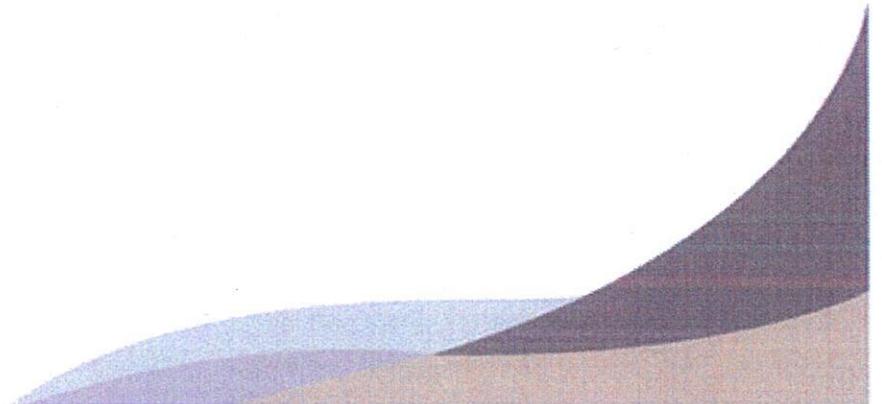


CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradiciones y futuro

ACTA DE FALLO





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CMADC-112-2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMADC-112-2025,
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA
“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.”

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las **12:00 horas** del día **27 de junio de 2025**, en las oficinas que ocupa el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, ubicadas en Palacio Municipal, sin número, Cuautlancingo, Puebla C.P.72700; se encuentran presentes, por el “COMITÉ”, los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, en su carácter de Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones; Laura Beatriz Olvera Popoca, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; Monserrat Tlaque Paleta, en su carácter de Secretaria Técnica; José Mariano Jiménez Xicotencatl, en su carácter de Vocal; Germán Delón Páez, en su carácter de Vocal; José María Herrera Hernández, en su carácter de Vocal; Patricia Valdez Palma, en su carácter de Vocal; Miguel Ángel Bautista Álvarez, en su carácter de Vocal; Francisco Guillermo López Ramírez, en su carácter de Comisario, asistidos en este acto por el C. José Emiliano Minero García, en su carácter de Director de Investigación y Análisis; todos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, reunidos con la finalidad emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional, número **CMADC-112-2025**, relativa a la contratación denominada “**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.**” de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 15 fracción I, 88, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y lo previsto en el numeral 10 de las bases, de conformidad con los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha 19 de junio de 2025, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, esta convocante realizó la publicación de la **Convocatoria 011/2025** para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CMADC-112-2025**, relativa a la contratación denominada “**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.**” respecto de la cual participaron los siguientes licitantes: **SATIYS, S. DE R.L. DE C.V.; GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA BHG, S.A. DE**

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx

Página 1 de 15



C.V. -----

II.- Con fecha 23 de junio del 2025, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción IV de la Ley en la materia y de acuerdo con el calendario establecido en las bases se emitió el Acta de Aclaraciones; -----

III.- Con fecha 26 de junio del 2025, se llevó a cabo la recepción de las proposiciones legales y técnicas de los participantes siguientes: **SATIYS, S. DE R.L. DE C.V.** y **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.**-----

Con la misma fecha se llevó a cabo la **EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

Con fecha 26 de junio del 2025, se estimó pertinente la **DESCALIFICACIÓN** de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA BHG, S.A. DE C.V.**, en virtud de que se advirtió que no acudió persona alguna en su representación, por lo que no podría continuar participando dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**. -----

Asimismo, del análisis de la propuesta legal presentada por el licitante "**SATIYS, S. DE R.L. DE C.V.**" se advirtió por parte de la Convocante la ausencia de los requisitos señalados en el punto 1.1, 1.4 y 1.5 de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública nacional, circunstancia que actualizó el supuesto contenido en el punto 7.15 de las bases, relativo a la descalificación por la falta de algún requisito esencial para la participación en el procedimiento de licitación; por lo cual, esta convocante procedió a **DESCALIFICAR** al licitante "**SATIYS, S. DE R.L. DE C.V.**" con fundamento en lo establecido en el artículo 85 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

Durante el acto de apertura de propuestas Legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante realizó el análisis cualitativo de la documentación legal de donde se desprende que el licitante **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.** fue calificada como **ACEPTADA** por cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales solicitados en el punto 1 de las bases. -----





IV.- Con fecha 26 de junio del 2025, se llevó a cabo la dictaminación de la propuesta técnica del licitante: **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.** -----

V.- **DICTAMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 85 fracción V, 86 fracciones II y III y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante en colaboración con la persona Titular de la Unidad Administrativa solicitante, realizó el análisis cualitativo de la documentación técnica, por lo que emitió opinión técnica de la que se desprende que **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el punto 2 de las bases, por lo que la Convocante determina que se tiene como aceptado por cumplir con los requisitos solicitados en el punto 2 de las bases. -----

VI.- **VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:** -----

En ese sentido, y prosiguiendo la valoración de propuestas económicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 80, 85 fracción V, 86 fracciones II y III y 87 de la Ley, la Convocante evaluó la propuesta económica del licitante **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.**, lo cual cotizo de la siguiente manera: -----

PARTIDA	LICITANTE
	GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.
1	\$3,958,950.00
SUBTOTAL	\$3,958,950.00
IVA	\$633,432.00
TOTAL:	\$4,592,382.00

A continuación, con fundamento en el artículo 88 fracción IV de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el numeral 10 de las bases, la Convocante procede a dar a conocer el Fallo del Licitación Pública Nacional número **CMADC-112-2025**, relativa a la contratación denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.**", determinando lo siguiente:-----



FALLO

PRIMERO.- Que, tal como lo dispone el artículo 87 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el numeral 9 de la invitación, el **Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Cautlancingo**, Puebla, ha verificado que el licitantes cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación con los requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CMADC-112-2025**; en ese sentido, derivado del análisis realizado a la propuesta Legal, Técnica y Económica, respecto de las bases del citado procedimiento licitatorio relativo a la contratación denominada **“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”**, el Comité Municipal de Adjudicaciones, advierte que se actualiza el supuesto contenido en el numeral 9.1 de la Invitación, mismo que refiere:-----

“9.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo de manera global. -----

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Municipal de Adjudicaciones de conformidad con el punto 9.1 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CMADC-112-2025**, adjudica el contrato de mérito, relativo la contratación denominada **“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”** al licitante denominado **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.** de acuerdo a lo siguiente:-----

Fecha		26 DE JUNIO DE 2025			
Nombre del Licitante:		GRUPO MINGAR S.A. DE C.V.			
Procedimiento:		NÚMERO CMADC-112-2025			
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario IVA Incluido	Subtotal Antes de IVA
1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	\$3,958,950.00	\$3,958,950.00



			<p>Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica conformada por 94 Puntos de Monitoreo Inteligentes (PMI) indicados en el Anexo 1.1 que consiste en 350 equipos IP de video vigilancia, 114 equipos de radiocomunicaciones, 7 equipos de videograbación y 10 torres arriostradas, que garantice la continuidad del monitoreo de las cámaras de video vigilancia del Municipio y sus comunicaciones, resolviendo de manera rápida y sencilla las fallas o incidentes relacionados con el servicio, con la finalidad de coadyuvar en las tareas de Seguridad Ciudadana.</p> <p>El prestador del servicio debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:</p> <p>A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA Y PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Realizar el mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, en fechas y horarios en común acuerdo con la Contratante. II. Revisar, limpiar y corregir la estructura de los postes. III. Realizar la revisión y limpieza de todos los componentes del PMI (Cámaras de video, switches, UPS, antenas, tierra física, gabinete, carcasa, domo, entre otros), de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Aspirar y/o soplear todo el polvo que se encuentre en los equipos. - Limpiar con paño y liquido adecuado todos los equipos. - Revisar y sustituir los conectores dañados o con falso contacto, tanto eléctricos como de red. - Limpiar y aspirar caja NEMA. - Realizar la medición de voltaje y corriente de alimentación en interruptor termomagnético. - Medir voltaje de salida y corriente en UPS. - Limpiar y revisar el estado general de baterías de los UPS y pruebas de duración, a fin de determinar el estado físico y funcional de las mismas. - Medir la resistencia en tierra física. - Medir voltaje en fuentes de alimentación de las cámaras. IV. Revisar y hacer pruebas del correcto funcionamiento del PMI, ajustar cámaras y reconfigurar los equipos en caso de ser necesario, informando de todos los cambios realizados. V. Hacer pruebas generales de motores de movimiento de cámaras PTZ en los PMI que apliquen. VI. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de videograbación. 		
--	--	--	---	--	--





		<p>VII. Reprogramar equipos de videograbación, revisar y hacer pruebas de los indicadores visuales y audibles.</p> <p>VIII. Revisar las grabaciones para validar el correcto funcionamiento del equipo y sus discos duros.</p> <p>IX. Deberá incluir todos los consumibles y refacciones, como son cables de conexión eléctrica y de red, tornillería, conectores y productos de limpieza para realizar de manera correcta el servicio.</p> <p>X. Todas las actividades indicadas con anterioridad deben estar validadas y aprobadas a entera satisfacción por la Contratante.</p> <p>B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA Y PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES.</p> <p>El prestador del servicio debe realizar el servicio de mantenimiento correctivo que tiene como finalidad subsanar las fallas o problemas que en hardware y software afecten a los diferentes puntos de la plataforma y ejecutar las reparaciones o sustitución de los equipos que presente algún daño, componentes y refacciones electrónicas, eléctricas y mecánicas en todos los Puntos de Monitoreo Inteligentes, deben ser nuevos y originales durante la vigencia del contrato, ya sea por desgaste natural o causas extraordinarias, de acuerdo con los siguientes requerimientos.</p> <p>I. Realizar pruebas, verificar o en su caso, cambiar cables, conectores y demás componentes instalados en el equipamiento en cada uno de los sitios que pudieran estar sueltos o dañados.</p> <p>II. Realizar pruebas, revisión y ajustes de los enlaces de comunicación inalámbricos en los sitios donde se requiera.</p> <p>III. Realizar la reinstalación, de cualquier componente que se dañe en el Punto de Monitoreo Inteligente.</p> <p>IV. Instalar, configurar y poner en operación los equipos que presenten daños, el cual debe ser de las mismas características técnicas o superiores.</p> <p>V. Contar con el siguiente stock de equipos y refacciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 inyectores PoE Pasivo Gigabit 24 Vcc. - 10 antena direccional de doble polaridad, 4.9-6.5 GHz, ganancia de 30dBi. - 30 switch GB PoE+ de 8 puertos 1000 MBps. - 30 UPS 1500VA/900W topología línea interactiva 120 Vca. - 30 interruptores termomagnético enchufable 1P 10Amp 120/240V. - 4 cámaras tipo bala IP de 4 Megapíxeles / lente Mot. 2.8 a 12mm / ANPR / reconocimiento y captura de placas vehiculares / WDR 140 dB / IP67 / IK10 / 50 mts IR EXIR / Micro SD. 		
--	--	---	--	--





		<ul style="list-style-type: none"> - 10 cámara tipo Domo PTZ IP de 2 megapíxeles / 32X Zoom / 200 mts IR / ACUSENSE / IP66 / IK10 / Alerta audible y luz estroboscópica / autoseguimiento 2.0 / Hi-PoE / DARKFIGHTER / Rapid Focus / MicroSD. - 20 cámaras tipo Bala IP de 4 megapíxeles / lente 4 mm / 80 mts IR+ 80 mts luz blanca / ACUSENSE / exterior IP67 / IK10 / WDR 120 dB / PoE / microSD / ONVIF / ACUSEARCH. - 1 Equipo NVR de 32 Megapíxeles (8K), 128 canales IP, AcuSense, 16 bahías para disco duro, 2 tarjetas de red, soporte RAID con Hot Swap, 2 HDMI en 8K, debe incluir 10 discos duros Enterprise con capacidad de 10 TB cada uno y licencia HikCentral Professional para administrar el equipo. - 1 gabinete de acero IP66 uso en intemperie (400 x 600 x 250 mm) con placa trasera interior metálica y compuerta inferior atornillable (incluir chapa y llave T). <p>VI. Deben incluir todos los consumibles y refacciones necesarias como son cables de red y eléctricos, conectores, pijas, abrazaderas, terminales, entre otros.</p> <p>VII. Reemplazar partes dañadas de los equipos durante un periodo no mayor a 48 horas contadas a partir del diagnóstico de la falla de cualquiera de los componentes.</p> <p>VIII. Garantizar la recuperación de la funcionalidad al 100% de cualquier equipo y Punto de Monitoreo Inteligente.</p> <p>IX. Contar con personal técnico especializado y con experiencia para el desempeño del servicio.</p> <p>X. Para el reemplazo de piezas, se deberá basar en refacciones descritas y compatibles de igual o mayor calidad.</p> <p>XI. Realizar la reparación del cableado de la red de datos que presenten un mal funcionamiento o daño.</p> <p>XII. Realizar el mantenimiento correctivo de un equipo de videograbación, debe incluir la sustitución de componentes, piezas, discos duros, fuentes de poder y sus refacciones o en caso de ser necesario, la sustitución o reemplazo del equipo por uno de iguales características técnicas o superiores, así como del licenciamiento para su operación.</p> <p>XIII. Entregar al concluir el servicio de mantenimiento correctivo un reporte que incluya el resultado del diagnóstico obtenido, así como, de las actividades efectuadas para solucionar la falla o problema.</p> <p>XIV. Contar con al menos dos grúas móviles de barreno con canastilla y equipo de elevación de 13.7 metros para las tareas de mantenimiento que se requieran.</p> <p>XV. Deberá contar con planta generadora industrial de energía para las tareas de mantenimiento que se requieran, con las siguientes características:</p> <p>Frecuencia nominal: 60 Hz (configurable a 50 Hz), Velocidad: 1800 RPM,</p>	
--	--	---	--



			<p>Factor de potencia: 0.8, Configuración trifásica: 12 terminales reconectables. Potencia continua: 12.5 kW (Clase F), 22.5 kVA (60 Hz), Potencia de reserva: 17 kW (Clase H), 23.1 kVA (60 Hz), 26 kVA (50 Hz). Regulador de voltaje: SE350 electrónico, Regulación de voltaje: $\pm 1\%$, Aislamiento: Clase H, bobinado 100 % cobre, Capacidad de sobrecarga: 125 % por 2 horas cada 24 h Protección: Cumple NEMA MG1-22, BS5000, CSA C22.2, IEC 34-1, Rodamientos: Sellados, prelubricados, vida B10 $\geq 100,000$ h, Ventilación: Ventilador de aluminio, enfriamiento interno optimizado, Acoplamiento: Adaptadores SAE para motor o volante.</p> <p>C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TORRES ARRIOSTRADAS.</p> <p>Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a diez torres arriostradas, que garantice la continuidad del monitoreo de las cámaras de video vigilancia del municipio, resolviendo de manera rápida y sencilla las fallas o incidentes relacionados con el servicio, con la finalidad de coadyuvar en las tareas de seguridad ciudadana.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisar, verificar y corregir la verticalidad de la torre. II. Revisar y corregir estado que guardan las anclas, tensores, placas igualadoras, rozaderas, perros, retenidas, placa central, pintura general reglamentaria, tornillos y brazos anti-torsión. III. Revisar y corregir el estado que guardan las anclas, tensores, rozaderas y brazos anti-torsión del mástil en operación, en caso de ser necesario. IV. Revisar el estado y cambiar los cables, antenas de recepción, transmisión, brazos laterales y aisladores (líneas de transmisión) que van de manera paralela a la estructura de la torre. V. Realizar pruebas y verificar el estado que guardan las luces de obstrucción, el dispositivo de control, fotocelda y cableado eléctrico de la misma. VI. Retiro de insumos y material de desperdicio como cinturones plásticos, abrazaderas, antenas, cableado, accesorios y misceláneos que estén fuera de operación, que sean autorizados por la contratante. VII. Identificar electrodos y configuración del sistema de tierras. VIII. Revisar y corregir las condiciones físicas de electrodos, registros y conexiones electrodo-cable. IX. Limpiar el registro de tierras y reapriete de conexiones electrodo-cable. 		
--	--	--	--	--	--



			<p>X. Medir la continuidad de conexiones (electrodo-cable y cable-cable).</p> <p>XI. Verificar altura y estado físico del pararrayos, así como estado físico de mástil en su caso.</p> <p>XII. Revisar y corregir conductores de bajada de pararrayos (trayectoria, conexiones y tubo de protección).</p> <p>III. LUGAR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>El servicio deberá ejecutarse dentro de los 34 días hábiles posteriores a la formalización del contrato de conformidad con el cronograma de trabajo que se adjunta a la presente como anexo 1.2</p> <p>El servicio se llevará a cabo conforme a lo estipulado en los sitios especificados en el Anexo 1.1, ubicados dentro del territorio del municipio de Cuautlancingo, Puebla; mismas que serán informadas al momento de la formalización del contrato.</p> <p>IV. PERSONAL REQUERIDO.</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con al menos 2 ingenieros especialistas o expertos en transmisión de datos inalámbricos y en equipos de video vigilancia de la marca de los equipos instalados.- Contar con al menos 5 técnicos especialistas en transmisión de datos inalámbricos y en equipos de video vigilancia.- Contar con al menos 5 técnicos en electrónica para diagnosticar y reparar fallas en las cámaras, fuentes de alimentación, cables y conectores.- Contar con 4 ayudantes especialistas para soporte técnico.- Contar con 2 operadores de grúa con Cédula DC-3. <p>V. ENTREGABLES NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El prestador del servicio debe proporcionar en formato impreso y digital (PDF) lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Carta con los datos del personal responsable para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, indicando: nombre completo, dirección de correo electrónico, número telefónico de oficina y móvil. Periodo de entrega del entregable: 12 días a partir de la formalización del contratob) Plan de Trabajo Periodo de entrega del entregable: 12 días a partir de la formalización del contratoc) Reporte de actividades realizadas del mantenimiento preventivo y su archivo fotográfico de los puntos de		
--	--	--	---	--	--



		<p>monitoreo inteligentes, infraestructura tecnológica de video vigilancia y torres arriostradas durante la vigencia del contrato. Periodo de entrega del entregable: 12 días a partir de la formalización del contrato</p> <p>d) Reporte de actividades realizadas del mantenimiento correctivo y su archivo fotográfico de los puntos de monitoreo inteligentes, infraestructura tecnológica de video vigilancia y torres arriostradas, para el caso de cambio o reemplazo de equipos, deberá entregar el equipo dañado o inservible y deberá incluir el motivo de la falla o daño con los siguientes datos: marca, modelo, número de serie, así mismo del equipo nuevo, la dirección en donde quedo instalado y claves de acceso (si existieran), este documento debe ser entregado firmado y sellado junto con los reportes del inciso inmediato anterior. Periodo de entrega del entregable: 22 días posteriores al primer entregable.</p> <p>e) de validación de los equipos en funcionamiento firmado y sellado a entera satisfacción por la Contratante. Periodo de entrega del entregable: 22 días posteriores al primer entregable.</p> <p>VI. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN</p> <p>El prestador del servicio debe garantizar el funcionamiento del sistema de video vigilancia, así como ejecutar el soporte necesario para su correcto funcionamiento y óptima operación durante la vigencia del contrato y a entera satisfacción de la contratante.</p>		
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$3,958,950.00
			TASA 16% I.V.A.	\$633,432.00
			TOTAL	\$4,592,382.00

De conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se llevará a cabo la formalización de **UN CONTRATO FIJO** de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en los términos solicitados y validados por la Contratante, mismo que corresponderá a los montos siguientes: -----

Un subtotal de **\$3,958,950.00** (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$633,432.00** (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) cantidades que sumadas dan un importe total de **\$4,592,382.00** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL





TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)-----

El servicio deberá ser de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los anexos B y C del licitante adjudicado. -----

SEGUNDO. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al licitante adjudicado, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.-----

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reitérese al licitante adjudicado **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.**, las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para la ejecución de la contratación denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIDEO VIGILANCIA, PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES Y TORRES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**", en los siguientes términos:

a) **Tiempo de prestación de servicios:** El servicio deberá ejecutarse dentro de los 34 días hábiles posteriores a la formalización del contrato de conformidad con el cronograma de trabajo que se adjunta a la presente como anexo 1.2-----

b) **Lugar de ejecución de los servicios:** El servicio se llevará a cabo conforme a lo estipulado en los sitios especificados en el Anexo 1.1, ubicados dentro del territorio del municipio de Cuautlancingo, Puebla; mismas que serán informadas al momento de la formalización del contrato.-----

c) **Periodo de la garantía:** Durante la vigencia del contrato. -----

e) **Garantía de cumplimiento:** En términos de lo establecido con los artículos 126 fracción III y 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.**, deberá otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del Contrato mediante póliza de fianza, cheque certificado, de caja o hipoteca otorgada a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, la garantía deberá ser por el 10% (diez por



ciento) del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento que pudieran presentarse. -----

CUARTO. Para efectos del contrato, el licitante adjudicado **GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo siguiente: -----

Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en Palacio Municipal, sin número, Cuautlancingo, Puebla C.P.72700 Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado. -

QUINTO. De la **forma de pago:** el pago se realizará conforme a lo señalado en el numeral **11.4** de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional **CMADC-112-2025**. -----

- I. Se otorgará un **ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto total contratado, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá estar debidamente autorizada y a entera satisfacción del administrador del contrato, teniendo como requisito indispensable para efectuar dicho pago, la entrega de la garantía establecida en los artículos 126 fracción II y 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. :-----

De conformidad con lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 107 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el anticipo descrito en el párrafo que antecede, se amortizara de conformidad con lo siguiente-----

La amortización del **100% (CIEN POR CIENTO)** del anticipo, se llevará a cabo al momento en que se efectúe el pago señalado con anterioridad, misma que se llevará a cabo una vez prestado el servicio a entera satisfacción de la contratante. -----

Haciendo puntual mención que la primera no cubrirá facturas que no estén debidamente autorizadas por el administrador del contrato, además no se liberará el pago de la factura correspondiente, si este no cuenta





con toda la documentación que ampare su total entrega a entera satisfacción solicitada por el administrador del contrato -----

II. El monto restante, se realizará **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** posterior a la ejecución del servicio objeto del presente instrumento dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá estar debidamente autorizada y a entera satisfacción del administrador del contrato, esto tomando en consideración que no existan aclaraciones respecto del importe a pagar. Lo anterior en términos de los dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. -----

III. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que emita el proveedor deberá cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y deberán expedirse con los siguientes datos: -----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA

DOMICILIO FISCAL: PALACION MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72700.

R.F.C.: MCP850101944.-----

SEXTO. Toda vez que el licitante cuya propuesta fue aceptada en el acta de apertura de propuestas económicas se encuentra presente al momento de la emisión del presente fallo, se tiene por notificado a el interesado de conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; asimismo notifíquese el presente fallo a la **Unidad Responsable** mediante oficio, lo anterior para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **12:45** HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----





CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CMADC-112-2025

POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. Omar Alberto Muñoz Alfaro
Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Laura Beatriz Olvera Popoca
Secretaria Ejecutiva del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. Monserrat Tlaque Paleta
Secretaria Técnica del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. José Mariano Jiménez Xicotencatl
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. Germán Delón Páez
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. José María Herrera Hernández
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. Patricia Valdez Palma
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

Miguel Ángel Bautista Álvarez
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. Francisco Guillermo López Ramírez
Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CMADC-112-2025

ASISTE

C. José Emiliano Minero García
Director de Investigación y Análisis.

POR LOS LICITANTES

LICITANTE

REPRESENTANTE

FIRMA

GRUPO MINGAR, S.A. DE C.V.

Manuel Alejandro Minto García
Administrador Único

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional número CMADC-112-2025. -----

-----FIN DE TEXTO-----

L*ICS.



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx